



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 10818/2017

INICIADOR: SECRETARIA DE CULTURA.

EXTRACTO: S/MODIFICACION DEL DECRETO N° 318/94- REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 1449.

DICTAMEN ALG N.º 02/19 .-

Señora Secretaria de Cultura:

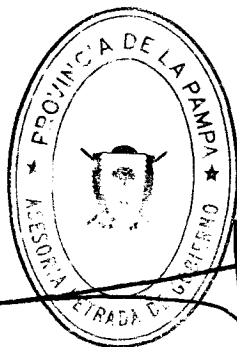
Se requiere de este Órgano Asesor nueva intervención a los fines de emitir dictamen, esta vez, sobre el Proyecto de Decreto glosado a fojas 59/60, por el que se propicia sustituir el inciso c) del Artículo 7º del Anexo I del Decreto N° 318/1994, reglamentario de la Ley N° 1449.

Al respecto, ya se ha desarrollado y fundado opinión en Dictamen ALG N° 514/18 (fs 37/44).

Cabe señalar que con posterioridad a la intervención de esta Órgano, se sancionó la Ley N° 3144, de Presupuesto Provincial -Ejercicio 2019-, la que en su artículo 33 dispone: *"Sustituyese el artículo 8º de la Ley 1449, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 8º.- Los beneficios establecidos en los incisos a), b) c) y d) del artículo 7º solo podrán otorgarse a las Bibliotecas a que se refiere el inciso a) del artículo 3º de la presente Ley"*.

La nueva normativa viene a suprimir el párrafo segundo del citado artículo 8º. Con esa modificación, se colige que los subsidios contemplados en la Ley N° 1449, modificada por Ley N° 1873, ya no se encuentran pura y exclusivamente destinados al pago de haberes del personal de las bibliotecas populares.

Por consiguiente, dada la modificación reseñada, deviene necesario tramitar la reforma de la reglamentación





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 10818/2017

INICIADOR: SECRETARIA DE CULTURA.

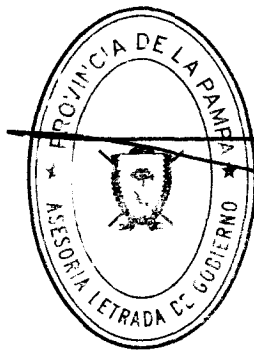
EXTRACTO: S/MODIFICACION DEL DECRETO N° 318/94- REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 1449.

DICTAMEN ALG N.º 02/19 .-

propiciada en autos, no advirtiéndose, en esta instancia, objeciones desde el punto de vista jurídico.

Por lo expuesto, este Organismo Asesor estima que, previo control sobre las formas extrínsecas que se debe observar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el Proyecto de Decreto se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo para su suscripción.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 4 ENE 2019



Alfonso Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa